

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5180

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-140878A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de diciembre de 2009, con el N° 09-140878-A-00000-0000, por la sociedad Esco Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ENSAMBLAJE DE DESGASTE PARA EQUIPO DE EXCAVACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/062724 del 06 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 35 y 36 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN ENSAMBLAJE DE DESGASTE PARA EQUIPO DE EXCAVACIÓN QUE INCLUYE UNA BASE FIJA AL EQUIPO DE EXCAVACIÓN, UN MIEMBRO DE DESGASTE FIJO A LA BASE Y UN SEGURO LIBERABLE QUE RETIENE EN LA BASE EL MIEMBRO DE DESGASTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5180

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 09-140878A

fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN ENSAMBLAJE DE DESGASTE PARA EQUIPO DE EXCAVACIÓN QUE INCLUYE UNA BASE FIJA AL EQUIPO DE EXCAVACIÓN, UN MIEMBRO DE DESGASTE FIJO A LA BASE Y UN SEGURO LIBERABLE QUE RETIENE EN LA BASE EL MIEMBRO DE DESGASTE"

Clasificación IPC: E 02 F 09/28.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 35 y 36.

Titular: ESCO CORPORATION.

Domicilio: Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

Inventores: Charles G., IV Ollinger, Chris D. Snyder y John S. Kreitzberg.

Prioridad N°: 60/928, 780 **Fecha:** 10 de mayo de 2007 **País:** US.

60/928,821 **Fecha:** 10 de mayo de 2007 **País:** US.

60/930,483 **Fecha:** 15 de mayo de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/062724 **Fecha:** 06 de mayo de 2008.

Vigente desde: 06 de mayo de 2008

Hasta: 06 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar contenido de la presente resolución a la sociedad Esco Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5180

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

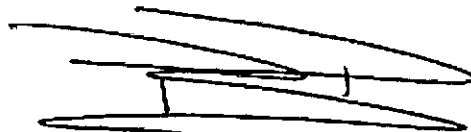
Rad. PCT / 09-140878A

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓